ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	División de Planeación y Sistemas del Senado de la República
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	DIANA ROCÍO PLATA ARANGO – Jefe División de Planeación y Sistemas del Senado de la República

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado de la República estará a cargo de la Dirección General Administrativa, y en el artículo 368 de la citada ley, se consagra la Estructura y Organización Básica de la Entidad, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades:

1. División Jurídica.
2. División de Planeación y Sistemas.
3. División de Recursos Humanos.
3.1 Sección de Registro y Control.
3.2 Sección de Selección y Capacitación.
3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.
4. División Financiera y Presupuesto.
4.1 Sección de Contabilidad.
4.2 Sección de Pagaduría.
4.3 Sección de Presupuesto.
5. División de Bienes y Servicios.
5.1 Unidad de Correspondencia.
5.2 Unidad de Archivo Administrativo.
5.3 Unidad de Fotocopiado.
5.4 Sección de Suministros.
5.5 Unidad de Almacén.

La División de Planeación y Sistemas, tendrá a su cargo las siguientes funciones, a saber:
"-F*ijar políticas y orientar al Senado en materia de informática y proponer los planes y programas de sistematización y demás actividades tendientes a mejorar este servicio.*
- Analizar, coordinar, evaluar, y recibir sistemas de información que apoyen las funciones legislativas y administrativas del Senado y evaluar y mantener las aplicaciones de apoyo que se adquieran, contraten o desarrollen en el Senado.
- Determinar y coordinar los mecanismos que permitan un soporte en el área de comunicaciones eficiente tanto a nivel interno, como en las redes de servicios informáticos nacionales e internacionales.
- Ofrecer y dar soporte técnico de usuarios a todas las dependencias del Senado, reglamentar el acceso, manejo y uso de la información que se procese en las dependencias del Senado, y reglamentar los niveles de acceso a la Información de acuerdo con las necesidades de cada usuario.
- Desarrollar e implementar normas de seguridad que garanticen la integridad de la información en todas las dependencias del Senado. Coordinar y monitorear la capacitación de los usuarios en relación a las aplicaciones que en determinado momento se adquieran.
- Proponer planes estratégicos institucionales y de Sistemas, y una vez aprobados, coordinarlos y evaluarlos.
- Adelantar los programas de desarrollo organizacional que se requieran para la racionalización de los procedimientos administrativos, prestando asesoría a las dependencias del Senado en organización, procedimientos y formas de trabajo que optimicen la gestión de las mismas, con apoyo en los respectivos manuales.
- Sugerir nuevos sistemas de organización y funcionamiento interno acordes con los adelantos técnicos y operativos, trabajar en forma mancomunada con la División de Recursos Humanos en lo referente a las cargas de trabajo buscando optimización de funciones, y de plantas de personal.
- Todas las demás que le confíen otras normas legales y reglamentarias".

En virtud de lo anterior, la Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, hace referencia a la planta de personal que integra a División de Planeación y Sistemas, describiéndola de la siguiente manera: *"1 Jefe de División, grado 10; 2 Asesor II, grado 08; 4 Profesional Universitario, grado 06; 2 Asistente Administrativo, grado 06; 1 Secretaria Ejecutiva, grado 05; 1 Mecanógrafa, grado 03; 1 Mensajero, grado 01"*, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta que permita el óptimo cumplimiento de la función administrativa y ejecución de los planes, procesos, procedimientos y matrices de riesgos, que en materia tecnológica como en el Sistema de Gestión de Calidad que ha implementado el Senado de la República, así como la idoneidad del mismo para asumir desde el punto de vista técnico y profesional el universo funcional de la División.

Lo anterior, muestra la deficiente planta de personal y la necesidad por parte de la división, de requerir personal con amplios perfiles que aporten con sus conocimientos, a la ejecución de los planes y programas que en la actualidad, maneja la división, por ello se requiere contratar la prestación de servicios profesionales en las siguientes actividades: 1. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas revisar informes presentados por los contratistas a cargo de la división. 2. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas revisar información de los contratos en SECOP II. 3. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en revisar información de la planilla de los contratistas en el sistema PILA. 4. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en las reuniones que se realicen de ejecución de los contratos a cargo de la división. 5. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en revisar el cumplimiento de los requisitos de los contratos que tenga a cargo la división.

Por las anteriores situaciones objetivas antes mencionadas, esto es, la insuficiencia de personal de planta, falta de personal idóneo y garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio de la División de Planeación y Sistemas, se hace necesario realizar la contratación de una persona con Título profesional en Derecho, para que brinde su apoyo en las actividades anteriormente descritas.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1 Objeto: Prestacion de servicios profesionales en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República

3.2 Obligaciones específicas del contratista. Prestación de servicios profesionales en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades**:** 1. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas revisar informes presentados por los contratistas a cargo de la división. 2. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas revisar información de los contratos en SECOP II. 3. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en revisar información de la planilla de los contratistas en el sistema PILA. 4. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en las reuniones que se realicen de ejecución de los contratos a cargo de la división. 5. Apoyar a la División de Planeación y Sistemas en revisar el cumplimiento de los requisitos de los contratos que tenga a cargo la división.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013)			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	X	Obra:	
	Compraventa:		Consultoría:	
	Suministro		Otro:	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**, previo cumplimiento requisitos de ejecución**.**

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6.2 VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (26.666.667), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

6.3 Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
$1.666.667	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.4 Disponibilidad presupuestal:

Fuente	**Rubro**	**Número CDP**	**Fecha Expedición CDP**			**CDP a afectar en la suma de**
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	122	**Día**	Mes	Año	$26.666.667
			04	ENERO	2022	
			Día	Mes	Año	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a profesional en Derecho.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Titulo como Abogado

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

N/A

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, expedida por el Senado de la República, se verificó que se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta, de la siguiente manera:

CTO	OBJETO CONTRATADO	VIGENCIA	VALOR HONORARIOS	DEPENDENCIA
1427/2021	prestación de servicios profesionales en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	$5.000.000	Planeación y Sistemas del Senado de la República

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con Titulo como Abogado, para que ejerza las actividades mencionadas.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, (artículo 77 del decreto 1510 de 2013) el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	- Operacional Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se	2	2	4	Medio	Contratista	100%

					bajo la ejecución del contrato	puede lograr el objeto contractual						
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%

15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Entidad Contratista/ Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISO
Nombre: Leady Porras V.	**Nombre: Claudia Colmenares Burgos**
Cargo: Contratista DGA	**Cargo: Abogada DGA**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI_x__ NO_____

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003

Gastos de Funcionamiento: __x__ Valor Estimado: $26.666.667

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó: María Alejandra de la Espriella	Cargo: Contratista DGA
Firma:	Fecha: 06-enero-2022

ORIGINAL FIRMADO

ASTRID SALAMANCA RAHÍN

DIRECTORA GENERAL
Senado de la República